

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1001 - 2014/GRP-CR

Piura, **12 MARZO 2014**

VISTO:

-El Oficio N° 020-2014/GRP-120000 del 15 de enero de 2014 de la Oficina Regional de Control Institucional presentando el Informe Anual 2013 al Consejo Regional;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191° establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, establece como atribuciones del Consejo Regional, entre otras, en el literal a) "*Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional*";

Que, de conformidad a lo señalado en el Artículo 77° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Jefe de la Oficina Regional de Control Institucional emite informes anuales al Consejo Regional acerca del ejercicio de sus funciones y del Estado del control del uso de recursos y fondos públicos;

Que, mediante Oficio N° 020-2014/GRP-120000 del 15 de enero de 2014, la Oficina Regional de Control Institucional presenta el Informe Anual al Consejo Regional del Gobierno Regional Piura – Año 2013, señalando que de conformidad al artículo 9° de la Ley N° 27785 – Ley General del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República dicha información se encuentra protegida por el Principio de Reserva;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 04 - 2014, celebrada el día 12 de marzo del 2014, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Recomendar a la Presidencia Regional la implementación de las Recomendaciones contenidas en el Informe Anual al Consejo Regional del Gobierno Regional Piura Año 2013, presentado por el Jefe de la Oficina Regional de Control Institucional, recomendaciones que son acogidas en su totalidad por este Consejo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Comisión de Fiscalización el seguimiento de la implementación de las medidas correctivas y recomendaciones señalados en el Informe Anual de la Oficina Regional de Control Institucional, así como la evaluación de propuestas para implementar dicho informe.

ARTÍCULO TERCERO.- Exhortar, a través de Gerencia General Regional, que los titulares de las unidades ejecutoras del Pliego Gobierno Regional Piura, que cuenten con Oficinas de Control Institucional, incluyan dentro de sus presupuestos institucionales los pedidos para implementar progresivamente dichas Oficinas con el personal adecuado y logística necesaria que permita el cumplimiento de sus fines, informando al Consejo Regional bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- Solicitar a la Gerencia General Regional, alcance copia de los Informes de Control, una vez que sean derivados por el Presidente Regional.

ARTICULO QUINTO.- Dispensar al presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Sra. VANESSA PERICHE BOULAGGER
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL